

En el lugar de Abarrera a diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y ocho; reunido el Ayuntamiento con asistencia de los Sr. concejales que al usarse se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ordinario D. Francisco Mos, Regidor Indio D. Angel Aruamendi, con objeto de fallar los incidentes que en el acto de la clasificación y declaración de soldados quedaron pendientes para este tercer Domingo del mes de marzo, y advertida la sesión, el Sr. Presidente ordenó a mi el infrascrito secretario procediere a dar lectura en alta y clara voz de las disposiciones vigentes pertinentes a este acto, y verificado que fue, se procedió a las operaciones por el orden siguiente:

Número

5. Dicho Sr. Martin Cordorain, hijo de Pastor y de Doimosa, natural de este pueblo y residente en la misma República de Colombia, que en el acto de la clasificación y declaración de soldados fue representado por su abuelo D. Francisco Cordorain a riesgo del cual se le concedió de plenos hasta el día de hoy para presentar los certificados de talla y reconocimiento por haber hecho uso de los beneficios que le concede la vigente Ley de quintas, y no habiéndolo verificado, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Indio lo declaró propio, cuyas diligencias se practicarán inmediatamente.

Número

6. Zacarias Andueza Alvarez, hijo de Bruno, de Regina, natural de Sarrosa y vecindado en este pueblo, con residencia accidental en Orreaga, no compareció, habiendo sido representado por su madre, que manifestó que comparecería ante la alcaldía donde se encuentra y habiéndose recibido los certificados de talla, reconocimiento y de invitación para dejar eschinas, remitidos por la alcaldía de Estona de los que resulta que el día tres del actual compareció ante aquel Ayuntamiento, medida que fue otorgada con un sello y cincuenta y seis milímetros; del reconocimiento resultó con un perimetro torcido de ochenta y cinco centímetros, útil para el servicio militar, nada alegó, fue declarado soldado, y el

Ayuntamiento de conformidad con el parecer de Regidores Indios y en premio de lo que dispone el art. 107 de la ley, cuando declarando soldados.

Número 9 Epifanio Bohervia Hlma, hijo de Pransimo de Meriva, que en el acto de la clasificación, declaración de soldados no compareció, fue representado por su padre Pransimo Bohervia, el cual dijo que suplica que su hijo a causa del mal temporal, no pudo asistir con su parecer, que había pedido ser llamado y reconocido ante el Ayuntamiento de Villapanea de Guisquerna donde se encontraba trabajando, a su ruego el Ayuntamiento le envió un deplazo hasta hoy tercer Domingo de marzo para que justifique la no comparecencia, habiendo recibido los certificados de talla, reconocimiento, diligencia para el examen, excepción, remitidos por la alcaldía de Villapanea de Oria, resultó que el día tres del actual compareció ante el Ayuntamiento de la indicada villa, y llamado que fue obtuvo la talla de un metro sesenta y dos milímetros, del reconocimiento con un perímetro torácico de ochenta y siete centímetros, útil para el servicio militar, que nada alega y fue declarado soldado. Al Ayuntamiento de conformidad con el parecer de Regidores Indios y en premio de lo que dispone el art. 107 de la ley cuando declarando soldados.

Número 13 Arcadio Ochoa Navarro, hijo de Nilián de Oñes, natural de este pueblo y residente en Villava, no compareció en el acto de clasificación y declaración de soldados, siendo representado por su padre D. Nilián Ochoa, el cual expuso que su citado hijo tenía pedido ser llamado y reconocido ante el Ayuntamiento de Villava, que le dio tiempo para justificarlo, el cual se le concedió hasta la mitad de este día, habiendo recibido de la mencionada alcaldía los certificados de talla, reconocimiento resultó que llamado que fue obtuvo la talla de un metro quinientos sesenta y seis milímetros, del reconocimiento resultó con un perímetro torácico de ochenta centímetros, que sufre la pérdida de la pierna izquierda desde el cuarto de

perini, con el plebiscito ~~inicial~~ total, que nada alegó.
El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del regidor ~~trá~~
co, con presencia de lo dispuesto en el art. 84 de la ley de
quinto, lo declaró excluido totalmente.

Reemplazo de 1917

numero 10

José Cuevas Gmaz, hijo de Cosimiro, de Maria
natural de este pueblo, residente en Buenos Aires (Repúbli
ca Argentina), excluido, en el año de su reemplazo, temporal
mente; llamado que he no compareció haciéndolo en su nom
bre el día de la clasificación y declaración del soldado, previ
sión de exclusiones, excepciones, su padre D. Cosimiro Cuevas
Arnedo, manifestando que su citado hijo tenía pido venir en
exclusion ante el Comul. de España en Buenos Aires, que nada
tenia que alegar, que pedía tiempo para que se recibiera
los certificados del punto de su residencia, concediéndole de plano
hasta la sesión de este día, pero habiendo recibido cualquier
alguno, el Ayunt. de conformidad con el parecer del Regidor
Indio acordó declararlo propio, que inmediatamente se
distinga el expediente al efecto.

Y no habiendo más cosas à quienes clasificar se dió
por terminada la sesión de que se levanta la pre
sente acta de que certifico



Francisco Ros Angel Arnedo

Maximino Rosas Eugenio Bracamonte

Patricio Santesteban

Por el lugar de Abasco a veinticuatro de
Abril de mil novecientos diez, ocho; reunió
el Ayuntamiento en sesión ordinaria como dice
señalado al efecto bajo la presidencia de D. Fran-
cisco Ros ejerciente de alcalde se tomaron los acuerdos
siguiente.

- 1.º Se dio cuenta por íntegra lectura de los expedientes
instruidos con motivo de la falta de presentación
del moro Indio San Martín Verdorain hijo de
Pastor, de Dánuara número 5 del reemplazo del año
1918, que citado en forma legal, no compareció por
sí ni por medio de representante al acto de la cla-
sificación, declaración de soldados, ni alegó causa jus-
ta que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencia,
visto lo expuesto por parte del moro núm. 6 del rol,
y el dictamen del Regidor Sindio; y contra el moro José
Cuevas Gómez hijo de Canino, de Marín número 10
del reemplazo de 1917 que en el acto de revisión de excep-
ciones impidió el día tres del actual no compareció ni tan-
poco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus re-
sultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del moro
número 11 de su reemplazo, y el dictamen del Regidor
Sindio, el Ayuntamiento acuerda: Que procede decla-
rar, declara prófugo, a los moros Indio San Mar-
tín Verdorain número 5 del actual reemplazo, José
Cuevas Gómez número 10 del reemplazo de 1917, por
no haber justificado haber hecho uso del beneficio que
les concede el art. 108 de la ley, ni haberlo comprendi-
do en los casos del art. 101 de la misma.
- 2.º Que para concurrir al acto de juicio de excepciones
el día 16 del actual a la capital de la provincia
se designa de comisionado al Secretario D. Patricio San-
teloban.
- 3.º Que teniendo en cuenta las circunstancias actuales que
no se puede satisfacer los gastos que se originan en las
comisiones tanto si Parícuta, como si Vitellá; que se so-
lifica por día además de los gastos de locomoción, que

se abone a Pamplona nueve reales por día, y a tortella por día dos reales cincuenta céntimos por ambos conceptos.

4.º Que se publique un bando haciendo saber que queda prohibido el aporamiento para el ganado que se lleve suelto amarrado lo lleven a sus fincas, y los que sean denunciados se les impondrá la multa como en los sembrados, si se denuncia en este duplicado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que finan de que certifico



Francisco Ros

Justino Morris

Eugenio Bulcansa

Angel Anonendi

Serafin Mauleon

Luis Marcolqui

Patricio Santutuban

En el lugar de Abarrera a treinta y cinco
de Mayo de mil novecientos diez y ocho; reunido
el Ayuntamiento en sesión bajo la presidencia
del Sr. alcalde gerente D. Francisco Ros en sesión
ordinaria como día señalado al efecto, se tomaron
por los acuerdos siguientes:

- 1º Que se expidan los libramientos a favor del Sr.
Secretario y alguacil del Ayuntamiento, otros de treinta
y siete reales cincuenta centimos a Teronimo Tubillaga
por los sueldos, sueldos de los edillos de
Borau, Rompiado y parte del mismo nombre y parte
del cementerio, otros de mil doscientos siete reales cua-
renta y cinco centimos al presentador D. Prado Lopez
resto de la cuenta de gastos del pliego en 1ª instancia
con abono incluido los del poder al Sr. D. Maria de
Pamplona y otra de noventa y seis plés, veintiseis
de a favor de Laura Mauleon y veinti por el valor
de suena, un peso de mendillo para el colegio
señoral.
- 2º Que se cambie el albedado villos de carbon
por de filamento metálico según propone la sociedad
eléctrica Abarrera,
con lo cual se dio por terminada la sesión de
que se levantó la presente esta que firmar los
presentes, se que certifico



Francisco Ros Secretario

Angel Arriola

Sarunas Maudon

Cabris Santesteban

Con el lugar de Aboumura á siete de Abril de mil novecientos diez y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesión, con asistencia de los señores concejales que al fin de primer hora bajo la presidencia del 1.º concejal D. Francisco Novales y presidente de alcalde, se acordó por unanimidad los acuerdos siguientes:

- 1.º Que se expida un libramiento de veinticinco peretas por el 2.º plaza de soldado, diez de cines á favor de los talladores, y otros de veinte y cinco peretas á favor del médico Sr. Lomasome reconocidos de moros.
 - 2.º Se dio cuenta de la circular de la Diputación de 3 de Abril actual, referente al segundo sobre el pedrus, teniendo que entrar el secretario al juicio de exenciones el día 16 del actual, que se pregunta en las opiniones porvenir si puede retardar su presentación hasta esa fecha, de ser necesario la comparencia en esta semana que lo verifique.
 - 3.º Que si para el día 15 del actual no se resuelve los asuntos pendientes que tiene el Ayuntamiento en la Diputación, que el día día siguiente de comisión el alcalde y el que acompañará el secretario con el mismo objeto.
- Con lo cual se dio por terminada la sesión de que se levantó en presente acta que firma, de que certifico.

Francisco Ros Argel Armador

Maiceno Morra

Leopoldo Madrazo

Luis Marcotequi

Patricio Suedtelan